PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO: RESTAURACIÓN DEL ZÓCALO DE LA SALA DE LOS REYES

1. Objetivo del contrato:

El contrato tiene por objeto la restauración de los zócalos de estuco de la Sala de los Reyes. Los contenidos del trabajo son los que se citan en el ANEXO I, quedando las posibles modificaciones sujetas a la consideración y aprobación del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Personal:

Se requiere que la empresa encargada de los trabajos cumpla las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el gobierno le son de aplicación. Así mismo, la empresa deberá contar con más de tres años de experiencia en trabajos de similares características.
El adjudicatario del presente trabajo, y el personal de la empresa propuesto para los trabajos especializados deberán estar en posesión del título de restaurador oficialmente reconocido a nivel estatal.

3. Presupuesto y forma de pago:

El presupuesto máximo de licitación asciende a un total de 125.947,78 IVA 18% incluido. En dicho presupuesto queda incluido todo el material necesario para la ejecución de dicho trabajo.

El pago se fraccionará en:
-Inicio de los trabajos en anualidad 2011

Certificaciones por unidades de obra realizadas a la finalización de los siguientes trabajos en la anualidad 2011:
-Finalización de los procesos de limpieza
-25% de los trabajos de reintegración cromática y volumétrica
-50% de los trabajos de reintegración cromática y volumétrica
-100% Reintegración volumétrica y cromática. Se facturará la cantidad faltante menos (Base Imponible 5172,41) que se facturará a la entrega de documentación: memoria final, documentación gráfica y planimétrica.

4. Definición de las condiciones a que deben ajustarse la ejecución del trabajo:
El trabajo se desarrollará atendiendo a las especificaciones que se adjuntan en:

- MEMORIA JUSTIFICATIVA

5. Lugar de trabajo:
El trabajo se desarrollará in situ en la Sala de los Reyes del Patronato de la Alhambra y Generalife.

6. Equipo técnico y medios auxiliares
El equipo técnico mínimo para llevar a cabo esta restauración será de tres personas.
El Patronato de la Alhambra y Generalife aportará los puntos de agua y luz necesarios para la ejecución de los trabajos.

La Empresa nombrará un coordinador de los trabajos que deberá ser un titulado en restauración con experiencia demostrable en este tipo de obras.

7. Control de calidad:
El director del trabajo podrá solicitar la realización inspección y análisis para comprobar la calidad de materiales y técnicas utilizadas. Todos los materiales y técnicas empleados en los trabajos de restauración deberán contar con el visto bueno del Departamento de Restauración.

8. Plazo de garantía:
El adjudicatario responderá de los trabajos de restauración realizados sobre dichas piezas, en un plazo de 6 meses desde su entrega, de cualquier comportamiento anómalo que se detecte en la pieza intervenida derivada de su intervención.

9. Coordinación del trabajo:
El Patronato de la Alhambra y el Generalife, Servicio de Conservación designará a una persona responsable que controlará la ejecución de estos trabajos. Toda actuación y decisión deberá consultarse con la persona designada.

10. Plazo de ejecución:
El plazo de ejecución del presente trabajo será de doce meses a partir del inicio de los trabajos.

11. Condiciones de prestación del servicio:
La parte contratada se compromete a guardar, durante todo el proceso una estricta confidencialidad acerca de los datos entregados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife. En este sentido se obliga a tratar confidencialmente y a no divulgar a terceros los datos, documentación e informes de la otra parte. Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizadas las relaciones mutuas. La parte contratada se compromete a guardar el más absoluto secreto de toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento de este proyecto y a suministrarla únicamente a personal autorizado por el Patronato. De manera muy especial se considera “información estrictamente confidencial” toda la relativa a las actividades del Patronato. Dicha obligación de confidencialidad afecta tanto a

los datos contenidos en documentos en papel, como en cualquier tipo de soporte electrónico, magnético, analógico o digital, así como a los obtenidos por medios telemáticos.
En este sentido, la parte contratada se compromete a lo siguiente:
-A tratar los datos durante la prestación de servicios siguiendo las instrucciones que le indique tanto el Patronato como la Ley de Protección de Datos.
-A no realizar un tratamiento distinto del solicitado de los datos, y a no entregarlos a terceras personas.
-Limitará el acceso a los ficheros con datos únicamente a aquellos de sus empleados y colaboradores que tengan necesidad de acceder a los mismos para que puedan llevar a cabo sus funciones en relación con el servicio específico encomendado en el presente proyecto.
-A destruir o devolver los datos facilitados por el Patronato una vez cumplida la prestación del servicio indicado y finalizadas las relaciones entre ambos, así como cualquier soporte o documentos en los que conste algún fichero o archivo, salvo disposición en contrario que le obligue a mantener tales datos para ulteriores desarrollos o para prestar servicio de copia de seguridad remota de los mismos.
-En el supuesto de que el adjudicatario desarrolle una conducta negligente o culposa en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha parte se verá obligada a responder de la totalidad de los daños y perjuicios que por este motivo irrogue a la otra parte.

12. Seguridad

El adjudicatario tendrá que cumplir la normativa vigente respecto a Seguridad e Higiene en el Trabajo, según Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, que traspone a nuestro Derecho Nacional la Directiva de la Comunidad Europea 92/57/CEE, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras temporales o móviles y la Ley de Prevención de Riesgos laborales (Ley 31/1995).

La tramitación se realizará según se establece en la legislación mencionada.

Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTIMADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

La documentación a presentar deberá seguir el orden indicado en la baremación, incluyéndose un índice según ese cuadro, en formato DIN A4.

FASE DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:			
	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN	UMBRALES MÍNIMOS (1)
1/ Grado de conocimiento del proyecto y del emplazamiento y circunstancias especificas concurrentes de los trabajos, según Proyecto de Intervención. Proyecto de intervención: se presentará un proyecto de intervención demostrativo del estudio que se ha efectuado del mismo para realizar la oferta económica. Contendrá los siguientes apartados y deberá seguir el esquema: **I. Estudio histórico-artístico y científico técnico (De 0 a 50 puntos)** Introducción Estudio histórico artístico (extensión máxima de 1 folio por ambas caras) Examen no destructivo Caracterización de materiales Otros estudios técnicos Anexo: Documentación gráfica **II. Estado de conservación y propuesta de intervención(De 0 a 50puntos)** Metodología y criterios generales de estudio e intervención Datos técnicos y estado de conservación Propuesta de intervención y estudios complementarios Anexo: Documentación gráfica	De 0 a 100 puntos	10%	20 puntos

(1) No podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no alcancen los siguientes umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica

	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Mejoras de la propuesta técnica	De 0 a 100 puntos	20%
Calidad reconocida de los productos ofertados mediante sello oficial de calidad y aportación de ficha técnica para la valoración de sus características	**50 puntos**	
Calidad del equipo personal destinado a cada tajo y que se compromete a tener durante la ejecución, indicando la titulación, experiencia y dedicación a la misma. La extensión máxima de cada curriculum será de un folio por ambas caras.	**25 puntos**	
Mejoras en la metodología de la propuesta técnica para la elaboración, montaje y unión al muro de las placas de nueva factura. Se tendrá en cuenta como máximo 5 mejoras, cada una de ellas se valorará con 5 puntos	**25 puntos**	
Experiencia en trabajos similares demostrables mediante la entrega del certificado correspondiente emitido por la entidad contratante o director técnico de la misma. 10 puntos por cada certificado de trabajo similar, con un máximo de 10 certificados.	De 0 a 100 puntos	15%

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Mejoras en el plazo de ejecución de las obras (*)	De 0 a 100 puntos	25%
Se valorará el ofrecimiento de un plazo de ejecución de las obras inferior al especificado en el presente Pliego. Para la valoración de este apartado deberá hacerse una declaración expresa de la reducción del plazo ofertado. Se deberá aportar memoria justificativa de la coherencia e idoneidad del plazo propuesto en relación a los equipos y maquinaria ofertada, y a la racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de las obras propuestas.		
reducción de plazo de un 20% o superior	**100 puntos**	
reducción de plazo entre un 15% y menos del 20%	**75 puntos**	

reducción de plazo entre un 10% y menos del 15%	**50 puntos**	
reducción de plazo entre un 5% y menos del 10%	**25 puntos**	
reducción de plazo entre un 5% o inferior	**10 puntos**	
no ofrece reducción de plazo o no aporta memoria justificativa	**0 puntos**	
(*) Este apartado se valorará con 0 puntos si no se aporta la correspondiente memoria justificativa (incluyendo diagramas de tiempos) de la reducción del plazo ofertado		

FASE DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
Valoración la propuesta económica	De 0 a 100 puntos	30 %
Se otorgará la puntuación máxima (100 puntos) a la más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas. El resto de las proposiciones obtendrán puntuación inferior, calculada con una proporción lineal según la fórmula: **B**.: oferta económicamente más baja de las admitidas (porcentaje más alto de baja) **A**: oferta económicamente más alta de las admitidas (porcentaje menor de baja) **X**: oferta que se valora **Puntuación = [(A-X) / (A-B)] x 100**		